Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

4112 - 24468/80.-

DENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

TIGRE, 15 SET 1980

VISTO

Que con la puesta en vigencia del nuevo Código de Planeamiento, adaptado a la Ley 8912, surgen de la práctica hechos y situaciones que deben contemplarse para el ajuste de las prescripciones sobre usos del suelo según zonas y otros conceptos que deben ir ajustándose a los efectos de perfeccionar dicho código, y,

CONSIDERANDO

Que la recopilación de tales antecedentes y las proposiciones de modificación deben ser canalizadas por medio de una comisión formada por profesionales idóneos que puedan, oportunamente, elevar a consideración del Departamento Ejecutivo las proposiciones de modificaciones debidamente justificadas, para su posterior resolución.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Créase la COMISION REVISORA DEL CODIGO DE ZONIFICACION, que tendrá por funciones centralizar toda la información sobre posibles ajustes y modificaciones del código, así como realizar los estudios correspondientes en forma particularizada de todas las zonificaciones actualmente vigentes.

ARTICULO 2.- La COMISION REVISORA DEL CODIGO DE ZONIFICACION estará integrada de la siguiente manera:

Presidente: Secretario de Obras Públicas y Planeamiento.
Vocales: Directora de Planeamiento Urbano
Director de Obras Particulares
Un profesional de primera que ejerza en el Partido, nombrado por el Departamento Ejecutivo.
Un representante del Consejo Profesional de la Ingeniería.

ARTICULO 3.- La Comisión no podrá resolver situaciones en particular, siendo su cometido el estudio generalizado de situaciones de hecho que requieren ajustes de las prescripciones actualmente vigentes para cada zona. Estos estudios serán oportunamente elevados al Departamento Ejecutivo, quien resolverá en definitiva.

ARTICULO 4.- Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto, y en caso de empate el Presidente tendrá un voto más. Todos los miembros cumplirán sus funciones en forma ad-honorem, y a su vez podrán solicitar directamente los servicios particulares con igual carácter.

/////////

//////

ARTICULO 5.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios del ---------- Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 6.- Dese al Registro Municipal de Normas. Notifíquese por inter- ---------- medio de la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento. Cúm- plase.

DESP.

JOSE ANTONIO CADENAZZI
SECRETARIO DE GOBIERNO

INTENDENCIA MUNICIPAL TIGRE

RICARDO J. UBIETO
CONTADOR PUBLICO NACIONAL
INTENDENTE MUNICIPAL

HUGO LEBER
CONTADOR PUBLICO NACIONAL
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Arqto. GUILLERMO D. GARCIA de la VEGA
SECRETARIA DE OBRAS PUB. Y PLANEAMIENTO

Dr. ROBERTO LUIS RAMOS
SECRETARIO
BIENESTAR SOCIAL

DECRETO DADO AL
REGISTRO MUNICIPAL DE NORMAS BAJO EL Nº 1156

EVA M. SCACHI
DIRECTORA DE DESPACHO GENERAL

Modificado por Decreto Nº 2252/91.-

This document was created with Win2PDF available at http://www.daneprairie.com.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.